



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**, representada legalmente por **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ**, que dentro del expediente No. **6418**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de noviembre de 2013--RESOLUCION No: 108717. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- Artículo Primero: No acceder** a la concesión de la Segunda Prórroga al Período de exploración solicitado por la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con Nit. 900.039.998-9, representada legalmente por **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.585.526, titular del Contrato de Concesión N°**6418** para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **VALPARAISO** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de diciembre de 2007, con el Código N°**HHVN-07**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.---**Artículo Segundo: Otorgar prórroga** al Período de Exploración dentro de las diligencias del contrato descrito en el Artículo primero de esta providencia, para el período comprendido entre el **12 de diciembre de 2010 y el 11 de diciembre de 2012.**---**Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior, Requerir** a los titulares para que presenten: a) El Programa de Trabajos y Obras, otorgando para el efecto un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de imponer multa con base en lo indicado en la parte motiva de esta providencia.---**Artículo Cuarto: Requerir a la sociedad titular**, para que proceda a darle cumplimiento a lo indicado en el Concepto Técnico No 000366 del 25 de octubre de 2013, debidamente transcrito en lo pertinente en la parte motiva de esta providencia. Para el efecto le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**Artículo Quinto: Notificar personalmente** a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**Artículo Sexto: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición** que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**-----Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

13 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica